



CIRCULAR Nº 55/15

AYUDA A LA ESCUELA DE CLASIFICACIÓN DEL LADIES EUROPEAN TOUR 2015

1. OBJETO

El objeto de la presente Circular es regular la ayuda que el Comité Técnico Profesional (CTP) de esta Real Federación (RFGA) concederá a aquella jugadora que participe en la Escuela de Clasificación del Ladies European Tour 2015 (en adelante, "la Escuela").

Esta Circular desarrolla, en la parte que corresponde a la citada Escuela, el punto 3º de la [Circular nº 08/15](#), de 25 de enero de 2015, por la que se regulan las ayudas al Programa Neo-Pro 2015.

2. AYUDAS, CONCESIÓN Y REGULACIÓN

Con esta ayuda, el CTP de la RFGA pretende cubrir los gastos de inscripción de una (1) jugadora profesional que juegue la Escuela de acuerdo a lo siguiente.

Para poder tener derecho a la ayuda, la jugadora deberá cumplir con los criterios que se marcan en el punto 1º de la Circular nº 08/15, antes mencionada, con la excepción de lo que se señala en el apartado c).



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

La ayuda se concederá mediando petición expresa de la jugadora, que dirigirá al CTP de la RFGA (profesional@rfga.org). El plazo de petición se iniciará el día en que esta Circular sea publicada en la página web de la RFGA y se cerrará a las 12:00 horas del día 29 de septiembre de 2015, no considerándose peticiones posteriores a dicha fecha y hora.

La cuantía de la ayuda será por un importe igual al que satisfará la jugadora por inscribirse en la Escuela, esto es: 1.225,00 euros.

La selección se hará por estricto orden de mérito nacional femenino, contando aquel más reciente confeccionado por el Comité Profesional de la Real Federación Española de Golf (RFEG), con el límite del día 25 de septiembre de 2015. De las peticionarias, la jugadora mejor clasificada en dicho ranking será la seleccionada para recibir la ayuda.

En el caso de que la jugadora seleccionada no jugara la Escuela estará obligada a devolver la ayuda al CTP de la RFGA. Igualmente, estará obligada a devolver al CTP de la RFGA la ayuda concedida por éste si por el mismo concepto recibe ayuda por parte de la RFEG

3. INFORMACIÓN SOBRE LA ESCUELA

Se podrá obtener a través de los siguientes enlaces en Internet:

<http://ladieseuropeantour.com/lalla-aicha-school-2016/>
<http://ladieseuropeantour.com/wp-content/uploads/2015/08/Lalla-Aicha-Tour-School-2016-Information3.pdf>



4. POTESTAD Y RESERVAS DEL CTP DE LA RFGA

El CTP de la RFGA tendrá la potestad de interpretación de la presente Circular, reservándose el derecho de anular o modificar cualquiera de sus apartados siempre y cuando existan causas suficientes y motivadas que así lo aconsejaran.

Miguel Navarro Álvarez
Secretario General
Málaga, 16 de septiembre de 2015